

Código IA-SEG-0006	INSTRUCTIVO DE APOYO	 Sociedad Portuaria Buenaventura <small>EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD</small>
Versión 13		
Estado V		
GESTIÓN DE SEGURIDAD PORTUARIA		
Revisó: Supervisor de Seguridad Apoyo Administrativo- OPIP Alterno		Aprobó: Jefe de Seguridad

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	RESPONSABILIDADES	6
5.	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	7
5.1.	Control de Acceso de Personas, Vehículos y Motos al Terminal Marítimo, Áreas Externas y Edificio Administrativo.	7
5.2.	Acceso de Personas al Terminal Marítimo y Sectores Externos	7
5.2.1.	Procedimiento de Enrolamiento	7
5.3.	Acceso al Edificio Administrativo.....	9
5.3.1.	Funcionarios que laboran en el edificio administrativo.....	9
5.3.2.	Personal del área operativa.....	9
5.3.3.	Visitantes y/o personal transitorio	9
5.3.4.	Miembros de junta directiva.....	10
5.3.5.	Visitantes en vehículos.	10
5.3.6.	Ingreso al Datacenter	10
5.3.7.	Ingreso proveedores por puerta lateral (compras).....	10
5.3.8.	Eventos Especiales en el auditorio	10
5.3.9.	Control de visitantes de universidades y/o empresas.....	11
5.3.10.	Permisos de la Cancha	11
5.3.11.	Prohibiciones	11
5.4.	Acceso de Vehículos y Motos al Terminal Marítimo, Áreas Externas y ZELSA 12	
5.5.	Acceso a Módulos de Almacenamiento Patio TEC y Refrigerados	12
5.6.	Control Ingreso de vehículos por Puerta Pekín	13
5.6.1.	Carga a Granel	13
5.6.2.	Ingreso de Café, Azúcar de exportación y vehículos vacíos para el retiro de carga suelta.	14
5.7.	Muelle 14.....	15
5.8.	Puerta lateral antes zona franca.....	15
5.8.1.	Salida de Contenedores de Importación para inspección	15
5.8.2.	Ingreso de Contenedores de Importación Inspeccionados.....	16
5.8.3.	Salida de contenedores para vaciado Bodega Sector Externo	16
5.9.	Ingreso y salida por Puerta Paraboloides.....	17

5.9.1.	Ingreso de Contenedores de Exportación.....	17
5.9.2.	Ingreso de Contenedores Vacíos Puerta Paraboloideas.....	17
5.9.3.	Salida de Mercancía del Terminal Marítimo Puerta Paraboloideas	17
5.9.4.	Salida de vehículos de Importación.....	18
5.10.	Actividades de Inspección Antinarcóticos en Bahías de Exportación.....	18
5.11.	Seguridad de las Motonaves, Barcaza Intraterminal y Mercancías en Patios, Bodegas y Cobertizos.....	19
5.11.1.	Seguridad de las Motonaves	19
5.11.2.	Interfaz Buque – Puerto.....	21
	Declaración de Protección Marítima.....	23
	Medidas para conservar los registros de los Sucesos de Protección Marítima.....	24
	Seguridad de las Barcazas Intraterminal	24
5.12.	Seguridad de la Mercancía en Patios, Bodegas y Cobertizos	24
5.12.	IMPLEMENTACION NUEVAS TECNOLOGIAS	25
5.13.	GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DIRECTIVO Y EJECUTIVO	26
5.14.	EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA	26
	Actividades de Seguridad, Salud y Medio ambiente.....	27
5.15.	PROTOCOLO DE SEGURIDAD A SEGUIR EN CASO DE CONTAMINACIÓN POR NARCÓTICOS EN LA INSTALACION PORTUARIA O MOTONAVES.....	28
5.15.1.	Conocimiento de la Novedad.....	28
5.15.2.	Actividades Jefe de Seguridad OPIP	28
5.15.3.	Actividades Directores Operativos de seguridad física y electrónica	29
5.15.4.	Investigación e informe a la Gerencia General.....	29
5.16.	PROTOCOLO EN CASOS DE RECLAMACIONES POR HURTOS, FALTANTES Y/O AVERIAS.....	29
5.17.	REQUERIMIENTOS Y MANEJO DE LA INFORMACION	30
5.18.	PROTOCOLOS DE ATENCION HOMICIDIO O HALLAZGO DE CADAVER AL INTERIOR DE LA INSTALACION PORTUARIA O EN MOTONAVE	30
5.18.1.	Conocimiento de la Novedad.....	30
5.18.2.	Actividades Jefe de Seguridad OPIP	31
5.18.3.	Actividades Directores Operativos de seguridad física y electrónica	31
5.18.4.	Supervisor de Seguridad y/o Inspector SST	32
5.19.	PROTOCOLO DE ATENCION CON POLIZONES, INDOCUMENTADOS E INTRUSOS.....	32
5.20.	PLANES DE CONTINGENCIA OPERATIVOS EVENTOS ESPECIALES	32
5.21.	CITACION A COMITÉ DE MEJORAMIENTO	32

1. OBJETIVO

Garantizar la seguridad integral de los sectores, administrados y operados por la SPRBUN S.A., dando cumplimiento a las normas y políticas establecidas en los sistemas de gestión implementados y demás normas de tipo legal que apliquen en la compañía.

2. ALCANCE

Este instructivo aplica a todos los colaboradores, clientes, autoridades, usuarios y comunidad portuaria en general que ingresan al terminal marítimo, sectores externos, edificio administrativo y ZELSA.

3. DEFINICIONES

- a. **Amenaza:** Es una condición potencial con capacidad para afectar en forma negativa un sistema. Potencial ocurrencia de un hecho que pueda manifestarse en un lugar específico, con una duración e intensidad determinadas. Cuando el Agente de riesgo selecciona una víctima contra la cual pretende cometer un acto delictivo, automáticamente se convierte en una amenaza para ella. Se puede considerar que es la materialización del riesgo.
- b. **Anunciador:** Aplicación del C-CURE 9000 encargado de reportar todos los eventos que ocurren.
- c. **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.
- d. **Biometría:** Registro tridimensional de la mano, tamaño, grosor, no registra huellas.
- e. **BSE:** Bodega Sector Externo.
- f. **CMA:** Centro de Monitoreo Alterno.
- g. **Canal de Acceso:** Ruta seguida por las motonaves mercantes desde la boya uno (1) al Terminal Marítimo.
- h. **CCTV.** Circuito Cerrado de Televisión.
- i. **Corredor Vial:** Ruta terrestre Buenaventura – Buga - Cali.
- j. **CMP:** Centro de Monitoreo Principal.
- k. **COPC:** Compañía Operadora Portuaria Cafetera.
- l. **Dispositivo de Seguridad:** Distribución física de vigilantes, operadores de medios tecnológicos, equipo de supervisión y dirección de las compañías de seguridad privada física y seguridad electrónica en el terminal marítimo.

- m. Enrolamiento:** Incorporación de un usuario al sistema base de datos, incluye datos personales, foto y biometría de las personas.
- n. Equipos:** Toda la maquinaria que se emplea para el cargue, descargue, movimiento de mercancía y operaciones portuarias.
- o. SGIR:** Sistema de Gestión Integral de Riesgos
- p. Impacto:** Grado de sensibilidad de un sistema ante un riesgo, medido en cuanto a la gravedad relativa que pueda tener sobre su estabilidad.
- q. IOC:** Idioma Operacional de Comunicaciones
- r. IP:** Instalación Portuaria.
- s. ITR:** Desembalaje de carga del contenedor a camión.
- t. LECTORAS BIOMETRICAS:** Dispositivo de reconocimiento de entradas y salidas de personas a través de la cédula de ciudadanía y biometría de la mano.
- u. LECTORAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL:** Dispositivo de reconocimiento de control de ingreso y salida de personas que se realiza a través la imagen de su rostro.
- v. LECTORAS DE PROXIMIDAD:** Dispositivo de reconocimiento de entradas y salidas a través de tarjetas de proximidad.
- w. SGA:** Sistema de Gestión Ambiental.
- x. OPIP:** Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.
- y. OPB:** Oficial de Protección del Buque
- z. PBIP:** Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.
- aa. Personal Directivo:** miembros de la Junta Directiva.
- bb. Personal Ejecutivo:** Personal de la compañía en nivel de Gerencia o de cualquier otro nivel que ejecute directamente las directrices establecidas por Junta Directiva.
- cc. PPIP:** Plan de Protección de Instalación Portuaria.
- dd. Riesgo:** Evento no planeado con potencial de generar consecuencias positivas o negativas.
- ee. SISE:** Sistema Integrado de Seguridad electrónica.
- ff. SOAT:** Seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

gg. Ship Chandler: Proveedores de motonaves de víveres, avituallamiento, combustible, etc.

hh. Talanqueras: Dispositivo tipo palanca que controla entradas y salidas de vehículos.

ii. Tornos de medio cuerpo y piso techo: Dispositivo que permite cruzar una entrada y salida, por un área peatonal.

jj. Transbordo: El transbordo es el resultado de que una línea naviera en su recorrido no participa del destino final de la mercancía y debe entonces buscar un puerto de desembarque donde otra línea pueda tomar esa mercancía y llevarla hasta su puerto marítimo de destino.

kk. Vulnerabilidad: Está íntimamente relacionado con el riesgo y la amenaza y se puede definir como la debilidad o grado de exposición de un sujeto, objeto o sistema. También son aquellas fallas, omisiones o deficiencias de seguridad que puedan ser aprovechadas por los delincuentes. Es el grado relativo de sensibilidad que la estabilidad de la empresa tenga respecto a un riesgo determinado. La vulnerabilidad representa una medida relativa del impacto que las consecuencias de un posible siniestro tendrían sobre el sistema.

II. SPRBUN S.A: Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A

mm. ZELSA: Zona de Expansión Logística S.A.

nn. SPB Logística: Área especializada de servicios comerciales, administrativos y logísticos alineada al grupo empresarial SPRBUN S.A. **Asignación estibadores:** Control realizado por SPB Logística al personal de estibadores que va a laborar por cada contenedor y de acuerdo con el frente de trabajo (DIAN-ICA-INVIMA-ANTIN).

oo. Adjudicación contenedores: Relación de unidades a inspeccionar y que han sido asignados a cada operador portuario, de acuerdo con la planificación de las operaciones, según el frente de trabajo (DIAN-ICA-INVIMA-ANTIN).

pp. Supervisores SPB Logística: Personal alineado a SPRBUN S.A Logística, encargado de llevar el control de la asignación de estibadores por cada contenedor y frente de trabajo. Para dicho control se lleva un formato previamente establecido y el cual será compartido con la Jefatura de Protección y Seguridad para lo de su competencia.

qq. Operador nominado: Operador al que se le ha registrado uno o varios contenedores con el propósito de realizar la apertura y la asignación de la cuadrilla de trabajo para el mismo.

rr. SIG : Sistema de Información Geográfica

ss. CISP: Centro Integrado de Seguridad Portuaria.

tt. DJI AirSense: Sistema de identificación de aeronaves en tiempo real, con el que cuentan los drones asignados a la seguridad de SPRBUN S.A.

uu. Torre de Control: Centro de monitoreo SISE que hace las veces de control de tráfico aéreo de los drones que operan en la SPRBUN S.A.

vv. Dron: Aeronave no tripulada de ala rotativa.

ww.SVR: Supervisión, vigilancia y Reconocimiento

xx. ArcGIS: Es un sistema que permite recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información geográfica, ArcGIS es utilizada por personas de todo el mundo para poner el conocimiento geográfico al servicio de los sectores del gobierno, la empresa, la ciencia, la educación y los medios. ArcGIS permite publicar la información geográfica para que esté accesible para cualquier usuario. El sistema está disponible en cualquier lugar a través de navegadores Web, dispositivos móviles como smartphones y equipos de escritorio.

yy. ArcGIS Online: ArcGIS Online es un SIG web colaborativo que le permite usar, crear y compartir mapas, escenas, aplicaciones, capas, análisis y datos. Obtiene acceso a contenido en ArcGIS Living Atlas of the World , aplicaciones ArcGIS e infraestructura en la nube, donde puede agregar elementos ; publicar capas web ; y cree mapas, aplicaciones y escenas

4. RESPONSABILIDADES

La seguridad del terminal marítimo y áreas Externas es contratada con una empresa de seguridad física y otra especializada en seguridad electrónica debidamente certificadas y autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

El Jefe de Seguridad u Oficial de Protección de la Instalación Portuaria diseña, elabora y evalúa todos los procedimientos de protección y establece los controles de acceso y salida del terminal marítimo, a través de:

- Personas, mediante el software C-CURE 9000, Hand Control, Millestone, PICAT y apoyado en lectoras biométricas y/o reconocimiento facial y tornos.
- Vehículos particulares, mediante fichas de control y listados autorizados previamente debiendo pasar los conductores por los controles de biometría y/o reconocimiento facial y talanqueras.
- Salida de mercancías mediante EIR emitido por el sistema NAVIS N4, retiros manuales deben estar autorizados por el área de carga general y CCTV del SISE como apoyo para evidencia de salida de estas.
- Planea y organiza la vigilancia y seguridad de las personas, motonaves, vehículos, mercancías, equipos e instalaciones durante las 24 horas del día, utilizando recursos propios y de las compañías de seguridad física y seguridad electrónica contratadas con el apoyo de las autoridades.

FECHA DE APROBACIÓN: 18-10-2021

- El personal de seguridad corporativa, física y electrónica reportan las novedades diarias presentadas a través del CISP (Geoportal ArcGIS).
- Ante cambio de nivel de protección de la instalación portuaria se aplica lo dispuesto en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.
- En todo caso se tendrá en cuenta el PPIP para ejecutar los diferentes procedimientos de protección.

5. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

5.1. Control de Acceso de Personas, Vehículos y Motos al Terminal Marítimo, Áreas Externas y Edificio Administrativo.

La Empresa usuaria diligencia ante el jefe de seguridad OPIP:

- Permisos y solicitudes de ingresos de vehículos adjuntando, fotocopia del SOAT vigente (vehículos y motos), fotocopia de la licencia de tránsito y licencia de conducción del responsable del automotor o motocicleta que ingresa, especificando actividad a realizar y tiempo de permanencia dentro de la instalación portuaria
- Las solicitudes de ingreso de vehículos y motocicletas para operaciones de motonaves deben contar con el visto bueno de la agencia naviera y/u operador portuario el cual se concederá por el tiempo de operación de la motonave.
- Para los vehículos de ingreso a la zona externa (ZELSA) el propietario o tenedor debe presentar solicitud de permiso ante la Gerencia de Zelsa, especificando actividad a realizar y tiempo de permanencia dentro de la instalación, quien procederá a su visto bueno una vez validados los documentos detallados en el punto anterior, posteriormente se validará la autorización por parte de seguridad.
- El Auxiliar de Carnetización, verifica que las personas se encuentren debidamente enroladas y la seguridad social se encuentre vigente y se procederá con la activación en el sistema.
- Los vehículos de carga y equipos que ingresan a SPRBUN S.A y sectores externos deben encontrarse enrolados por parte de la coordinación de control ingresos y salidas, previo cumplimiento de los requisitos legales. Para la autorización de ingreso de equipos para prestar servicios al interior de la instalación portuaria se requiere el visto bueno de control de ingresos y salidas y la autorización de la jefatura de seguridad.

5.2. Acceso de Personas al Terminal Marítimo y Sectores Externos

5.2.1. Procedimiento de Enrolamiento

- Solicitud de ingreso escrita por parte de la empresa contratante, justificando su actividad dentro del terminal, la cual deberá-guardar relación con la operación que

FECHA DE APROBACIÓN: 18-10-2021

llevará a cabo, debiendo para ello adjuntar autoliquidación de pagos de aportes a la seguridad social (PILA) mediante la plataforma PICAT.

- Toda persona que ingrese al terminal marítimo, sectores externos, Zelsa ya sean nacionales o extranjeros deben estar enrolados en el sistema C-CURE 9000.
- Para este procedimiento el jefe de seguridad OPIP o quien este delegue autoriza el enrolamiento de las personas previo el lleno de requisitos determinados.
- La empresa solicitante debe estar previamente registrada ante la SPRBUN S.A. oficina de atención al cliente.
- Para la solicitud de enrolamiento la empresa solicitante debe presentar solicitud escrita con membrete de la empresa, nombre y firma del gerente o representante legal indicando nombre de la empresa, NIT, dirección de ubicación, teléfonos de contacto, además deberá adjuntar la siguiente documentación con 24 horas mínimo de anticipación dirigida a la jefatura de protección y seguridad de la SPRBUN S.A. para proceder a la creación del usuario en el sistema C-CURE 9000:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía (nacionales)
 - Fotocopia de pasaporte y autorización de Migración Colombia (extranjeros)
- Al presentar la anterior documentación se le dará cita para dar inicio al enrolamiento de la persona en el sistema, debiendo presentar de manera física el documento de identificación vigente al momento de enrolarse sin excepción.

Este procedimiento aplica para las autoridades legítimamente constituidas que ingresan a la instalación portuaria.

- El personal contratista de seguridad electrónica ejecuta el procedimiento de enrolamiento a personas previamente autorizado por la jefatura de seguridad de la SPRBUN S.A.
- Los auxiliares de carnetización previa verificación en el PICAT activan la vigencia de seguridad social de acuerdo al Nit y periodo de pago de la empresa.

Nota 1: Los visitantes y/o transitorios extranjeros que ingresan al terminal marítimo deben enrolarse en el sistema C-Cure 9000 como está establecido para toda la comunidad portuaria, presentando la documentación establecida anteriormente donde adicionalmente deben contar con carta dirigida a migración Colombia donde estos le autoricen la actividad que realizarán al ingresar a las instalaciones portuarias (trabajo o visita).

Nota 2: Los tripulantes de las motonaves lo hacen mediante el short pass que les expide migración Colombia documento que se debe presentar en los puntos de salida e ingreso y puerta Raymond, peatonal puerta Paraboloides y muelle 14 debiendo dejar por escrito el registro del extranjero en minuta destinada para tal fin por parte del contratista de seguridad física quien registra fecha y hora de la salida o entrada, nombres completos del extranjero, número de documento de identidad, nombre de la motonave entre otros.

FECHA DE APROBACIÓN: 18-10-2021

Nota 3: Equipajes no Acompañados: Este protocolo solo aplica para operaciones en naves de pasajeros, en caso de darse este tipo de operación, se aplica lo estipulado en el instructivo manejo de equipajes en naves de pasajeros, código IO-OPC-0008.

Nota 4: La policía antinarcoóticos, policía fiscal aduanera, personal de la DIMAR y la capitania de puertos, con sede en Buenaventura por sus funciones relacionadas con la actividad portuaria, tienen acceso al Terminal Marítimo previo enrolamiento; los demás miembros de la fuerza pública que requieran ingresar a la instalación portuaria deben contar con la autorización del jefe de seguridad OPIP para su acceso.

Nota 5: Cuando se presenten fallas técnicas en lectoras o talanqueras, el contratista de seguridad electrónica valida la información del usuario en el sistema y si está activo permite el ingreso (Habilitando la talanquera o liberando el turno), dejando registro manual en el sistema C-CURE 9000.

- Nota 6: Todas las personas que ingresan a la instalación portuaria, sectores externos y ZELSA S.A deben cumplir con el uso de los elementos de protección personal determinados por la IP, la escarapela y el chaleco reflectivo asignado que les identifique son de uso personal e intransferible.

5.3. Acceso al Edificio Administrativo

5.3.1. Funcionarios que laboran en el edificio administrativo.

Los funcionarios ingresan mediante tarjeta inteligente, de acuerdo con el requerimiento que haga cada uno de los jefes inmediatos a la Jefatura de Protección y Seguridad de la SPRBUN S.A., indicando a que piso deben acceder para sus labores cotidianas, reuniones y/o capacitaciones.

5.3.2. Personal del área operativa.

El ingreso de este personal se realiza mediante tarjeta inteligente que se le entrega a los Jefes de las áreas operativas y a quienes estos determinen, previa solicitud a la Jefatura de Protección y Seguridad.

El personal de colaboradores de las diferentes áreas debe someterse a los controles previamente establecidos.

5.3.3. Visitantes y/o personal transitorio

Debe indicar al personal de seguridad, para que oficina se dirige, el vigilante se comunica con la oficina indicada para confirmar la autorización de ingreso del visitante.

Una vez confirmado el ingreso, el vigilante, procede a solicitarle un documento con fotografía (diferente a la cédula de ciudadanía) al visitante para diligenciar los datos en el sistema informático y procede a entregarle una tarjeta inteligente de ingreso al edificio dependiendo el piso le activa los niveles, para ello el documento presentado por la persona requirente debe permanecer en custodia del vigilante de seguridad mientras permanezca en el edificio administrativo.

El visitante al finalizar su visita se presenta a la portería para hacer entrega de la tarjeta inteligente al personal de seguridad, procediendo el vigilante a devolver el documento que dejó para ingreso.

5.3.4. Miembros de junta directiva.

Los miembros de Junta Directiva y sus Escoltas podrán ingresar al parqueadero en los vehículos, previa inspección por parte del vigilante de seguridad física, solamente mostrando la identificación que los acredite como tales.

5.3.5. Visitantes en vehículos.

Solo se permite el ingreso del conductor, previa identificación y sometimiento a los controles; las demás personas realizan su ingreso por la puerta peatonal.

5.3.6. Ingreso al Datacenter

Solo ingresa personal autorizado del área de informática, debidamente enrolado y con nivel de acceso, por cuanto en el sitio se cuenta con control biométrico (lectora).

Si se presenta la necesidad del ingreso de una persona no enrolada o contratista, debe ser autorizado por parte de informática.

Los vigilantes de la empresa contratista de seguridad física que se encuentran de servicio en el edificio administrativo y los supervisores de vigilancia del sector externo, realizan rondas permanentes al sitio donde se encuentra ubicado el Datacenter.

El contratista de seguridad electrónica monitorea el sector donde se encuentra ubicado el datacenter con las cámaras del CCTV del SISE.

El sector donde está ubicado el Datacenter, es considerado como área restringida y se encuentra debidamente señalizado como tal.

5.3.7. Ingreso proveedores por puerta lateral (compras).

Los proveedores que se presenten por la puerta lateral deben ser atendidos por el personal de compras quienes asumirán la responsabilidad de estos teniendo en cuenta que los citados proveedores tienen como único destino esta dependencia para entregar o recoger mercancía.

No se autoriza la entrada o salida de personas por esta puerta diferentes a los antes mencionados.

5.3.8. Eventos Especiales en el auditorio

Cuando se programen actividades con personas diferentes a los trabajadores de SPRBUN S.A, se debe suministrar a seguridad un listado con nombres y número de identificación de las personas, igualmente placas de los vehículos y relación de elementos que ingresaran.

5.3.9. Control de visitantes de universidades y/o empresas

Los permisos deben ser autorizados por la Vicepresidencia de Estrategia e Infraestructura y/o Gerencia Comercial. Los visitantes deben permanecer en compañía de personal de la Gerencia Comercial y no ingresar a sitios no autorizados.

Nota 1: El ingreso al terminal marítimo deben realizarlo en buses o busetas autorizadas, acompañados por personal de la Gerencia Comercial, cumpliendo las exigencias de seguridad y salud en el trabajo. Se debe suministrar a seguridad un listado con nombres y número de identificación de las personas, igualmente placas de los vehículos, seguridad social y relación de elementos que ingresarán.

Para el control de ingreso, las personas no se deben bajar de los vehículos, la seguridad física debe revisar el interior de estos utilizando los medios para tal fin.

5.3.10. Permisos de la Cancha

Son autorizados por la Gerencia de Talento Humano de lunes a sábado, excepto domingos y festivos.

Los visitantes y acompañantes no podrán deambular por las diferentes áreas del edificio administrativo.

5.3.11. Prohibiciones

- Se debe portar la tarjeta inteligente durante la visita a las oficinas del edificio para poder acceder a los pisos autorizados (las tarjetas son de uso personal e intransferible).
- El ingreso de personas diferentes a los empleados que trabajan el fin de semana a las oficinas debe ser autorizado directamente por el gerente, director o jefe de cada área.
- Se prohíbe el ingreso de personas armadas al edificio administrativo, exceptuando miembros de la Fuerza Pública y servicios de escoltas debidamente autorizados por el jefe de seguridad OPIP.
- El personal de la seguridad física debe propender porque las puertas de ingreso al edificio administrativo se encuentren libre de vendedores ambulantes, moto taxistas, de igual forma está terminantemente prohibido el ingreso de vendedores ambulantes al mismo.

Nota: Las personas que ingresen al auditorio, banco, servicio al cliente, almacén y gimnasio no requieren tarjeta; sin embargo, deben cumplir con los protocolos de ingreso al edificio administrativo.

5.4. Acceso de Vehículos y Motos al Terminal Marítimo, Áreas Externas y ZELSA

- El jefe de seguridad OPIP o quien haga sus veces son las personas que autorizan el ingreso de vehículos.
- Los vehículos particulares y motos autorizados ingresan únicamente por las puertas de Paraboloides, muelle 14, ZELSA y sectores externos. Ante una situación especial o plan de contingencia se habilitarán otras puertas.
- Los vehículos de carga que ingresan por Paraboloides son controlados por medio del sistema de N4, por parte del contratista de seguridad física se verifica que el conductor tenga una cita activa, corroborando cédula de ciudadanía, y placa del vehículo para permitir el ingreso.
- Los vehículos que ingresan por la puerta Pekín a cargar gráneles se controlan por el Sistema N4 por parte de los controladores de operaciones de la SPRBUN S.A, quienes emiten documento Gate Pass el cual es presentado por el conductor a la seguridad física.
- Seguridad física requisa los vehículos y motos en los ingresos, sin excepción.
- El supervisor de la empresa de seguridad física verifica que todos los equipos y vehículos particulares estén previamente autorizados por la jefatura de seguridad.
- El Conductor digita el número de cédula de ciudadanía en la lectora biométrica y/o reconocimiento facial.
- Seguridad electrónica monitorea el acceso por intermedio del CCTV del SISE.
- Ante cambio de nivel de protección se aplica lo dispuesto en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.

5.5. Acceso a Módulos de Almacenamiento Patio TEC y Refrigerados

- Para autorizar el ingreso de equipos, personal de contratistas o prestadores de servicios a estas zonas, la empresa solicitante previo visto bueno del área a que pertenezca debe informar mediante documento escrito o correo electrónico al área de seguridad de la actividad que van a desarrollar, tiempo de duración de la misma y personas que intervendrán; sin el cumplimiento de estos requisitos no se autoriza el ingreso. En casos de situación especial que afecte la operación se podrá autorizar de forma verbal.
- Todas las personas que ingresan a los módulos de contenedores deben cumplir las normas de seguridad determinadas por la IP, portar chaleco reflectivo con número individual asignado que les identifique claramente (personal e intransferible).
- La empresa contratista de seguridad física realiza el control de módulos las 24 horas del día mediante patrullajes permanentes en vehículo equipado con cámaras y reflectores,

FECHA DE APROBACIÓN: 18-10-2021

igualmente mediante drones con patrones de vuelo previamente establecidos. La seguridad electrónica contratada lo realiza mediante sistema CCTV.

- La empresa de seguridad electrónica mantiene control visual sobre las áreas con el fin de identificar personas o vehículos no autorizados y dar la alerta a la seguridad física.
- La seguridad electrónica mediante el CCTV monitorea y ejerce control sobre la línea de atraque, apoyando a la seguridad física.
- La seguridad física y electrónica coordinan la verificación aleatoria de los vehículos que se encuentran en operación dentro de los módulos ubicados en patio TEC y refrigerados, validándolo en el sistema Navis N4.
- La empresa contratista de seguridad física y seguridad electrónica, en el evento en que se detecte alguna irregularidad o intrusión, informará oportunamente al supervisor de seguridad de la SPRBUN S.A de cualquiera de los cuadrantes, quienes harán las coordinaciones pertinentes con la Policía Antinarcóticos.

5.6. Control Ingreso de vehículos por Puerta Pekín

Por esta puerta ingresan los vehículos que van a realizar cargue de mercancía a granel, carga general y carga suelta. De igual forma los vehículos que traen café y azúcar de exportación y vehículos para el urbaneo de graneles sólidos.

En todo caso se aplica el procedimiento establecido para control de ingreso de vehículos a la IP.

5.6.1. Carga a Granel

- Los vehículos que ingresan por la puerta Pekín a cargar gráneles se controlan por el Sistema N4 por parte de los controladores de operaciones de la SPRBUN S.A, quienes emiten documento Gate Pass el cual es presentado por el conductor a la seguridad física.
- Una vez verificado el Gate Pass y el conductor debidamente enrolado se permite el ingreso del mismo.
- Seguridad electrónica contratada monitorea el ingreso del vehículo por intermedio del CCTV del SISE.

Nota 1: Por esta puerta está autorizado la salida de equipos pesados o extra dimensionados, carga extra dimensionada, así como el tren en su ingreso y salida con carga de exportación e importación.

Nota 2: SPRBUN S.A tiene la facultad de modificar en cualquier momento las operaciones de los ingresos vehiculares, patios y bodegas, de acuerdo con la Resolución No 315 del 27 de febrero de 2020 “Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación Portuaria de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.”

FECHA DE APROBACIÓN: 18-10-2021

Nota 3: Todas las operaciones de ingreso del tren deben ser coordinadas y autorizadas por el coordinador de entradas y salidas, para los retiros de carga aplican los procedimientos vigentes establecidos por la SPRBUN S.A.

Nota 4: Cuando la operación de traslado de carga se realice por la puerta lateral (antes zona franca), los vehículos y conductores deben estar relacionados en listado autorizado para la operación por el coordinador de entradas y salidas, listado que debe permanecer en la puerta zona franca bajo responsabilidad del contratista de la seguridad física. Para iniciar operaciones y para el cambio de turno los conductores de los vehículos deben realizar el ingreso por puerta Pekín o por Paraboloídes de acuerdo con las necesidades operativas para llevar el control de la jornada laboral.

Ante cambio de nivel de protección de la instalación portuaria se aplica lo dispuesto en el plan de protección de la instalación portuaria.

5.6.2. Ingreso de Café, Azúcar de exportación y vehículos vacíos para el retiro de carga suelta.

- Al llegar a puerta el contratista de seguridad física revisa el vehículo en cabina y carrocería y una vez el controlador le expida el gate pass se lo presenta al vigilante en turno quien confronta la información con cédula en mano del conductor y placas del vehículo para permitir el ingreso a las bodegas respectivas para su descargue.
- El conductor digita en la lectora biométrica.
- El contratista de la seguridad electrónica monitorea con el CCTV.
- El contratista de seguridad física reporta a la Jefatura de Protección y Seguridad las novedades encontradas en la carga, además de registrarla en el Geoportal.

Nota 1: Por esta puerta solo se permite el ingreso del conductor.

Nota 2: El anterior procedimiento aplica para las mercancías que ingresan en el Tren.

Nota 3: Si el azúcar o el café vienen en contenedor que hace las veces de carrocería del vehículo debe presentar factura de pago de uso de infraestructura.

Nota 4: SPRBUN S.A tiene la facultad de modificar en cualquier momento las operaciones de los ingresos vehiculares, patios y bodegas, de acuerdo con la Resolución No 315 del 27 de febrero de 2020 “Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación Portuaria de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.”

Ante cambio de nivel de protección de la instalación portuaria se aplica lo dispuesto en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.

5.7. Muelle 14

- El ingreso se realiza de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de control ingreso de personas.
- El contratista de seguridad física verifica el Gate Pass generado por los controladores en puerta Pekín, constatando que coincida cedula del conductor y placa del vehículo, una vez el vehículo está cargado verifica cantidad a retirar y reporta la salida al personal de seguridad de puerta Pekín, para monitorear que el vehículo ingrese a pesar y posteriormente se dirija a puerta Paraboloideas para su retiro.
- Para el cargue directo de carga general los controladores de puerta Pekín generan el Gate Pass, la seguridad verifica que coincida cedula del conductor y placa del vehículo, una vez el vehículo está cargado, el conductor se dirige a puerta Pekín donde los controladores le generan el EIR, el cual es presentado a la seguridad para los controles de salida.
- El contratista de seguridad electrónica monitorea de forma permanente las instalaciones de muelle 14 y verifica el control de acceso.

5.8. Puerta lateral antes zona franca.

Por esta puerta salen contenedores de importación programados previamente para ser objeto de reconocimiento por parte de las autoridades (DIAN, ICA, INVIMA) o realizar inspección previa de la mercancía en el cobertizo de fiscalización e igualmente a desconsolidar (vaciado) en la bodega del sector externo o fiscalización según espacios por temas operativos, salida de vehículos de importación nacionalizados y equipos; ingresan contenedores de importación a los cuales se les ha realizado dicho reconocimiento o realizado inspecciones previas de la mercancía por parte del importador, ingreso de mercancía en la modalidad de DTA, CNV y otras actividades portuarias autorizadas por la vicepresidencia de operaciones y el jefe de protección OPIP.

Nota 1: SPRBUN S.A tiene la facultad de modificar en cualquier momento las operaciones de los ingresos vehiculares, patios y bodegas, de acuerdo con la Resolución No 315 del 27 de febrero de 2020 “Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación Portuaria de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.”

5.8.1. Salida de Contenedores de Importación para inspección

El supervisor de la empresa de seguridad física valida en la Tablet a través de Navis N4 el contenedor que se encuentra en el medio de transporte listo para salir a fiscalización o bodega sector externo verificando la instrucción del movimiento, en caso afirmativo permite la salida informando vía radial a la seguridad física de fiscalización quien lo recepciona y confirma la actividad, si el contenedor no le figura instrucción en el sistema no se le permite la salida e informa al supervisor de seguridad de la SPRBUN S.A.

FECHA DE APROBACIÓN: 18-10-2021

- La Empresa contratista de seguridad física debe requisar a la salida e ingreso todo vehículo o equipo comprometido en la operación, sin excepción.

La Empresa contratista de seguridad física elabora tarjeta en el formato salida puerta lateral (antes zona franca) con el número del contenedor, precinto de seguridad, hora, fecha y placa del vehículo.

- Seguridad electrónica monitorea el traslado de los contenedores a la zona de fiscalización, por intermedio del CCTV del SISE.

5.8.2. Ingreso de Contenedores de Importación Inspeccionados.

- La seguridad física verifica si el contenedor tiene instrucción en el sistema N4 para traslado al terminal, una vez confirmada la instrucción requisita el vehículo y le permite la salida.
- El contratista de seguridad electrónica monitorea la operación con las cámaras del CCTV del SISE.

5.8.3. Salida de contenedores para vaciado Bodega Sector Externo

- El supervisor de la empresa de seguridad física valida en la Tablet a través de Navis N4 que el contenedor se encuentre programado para su vaciado.
- El contratista de seguridad física revisa el vehículo.
- El contratista de la seguridad física elabora la tarjeta en el formato de salida puerta lateral (antes zona franca) con el número del contenedor, precinto de seguridad, hora, fecha y placa de vehículo.
- El contratista de Seguridad electrónica monitorea el desplazamiento del vehículo con contenedor por medio del CCTV del SISE.

Nota 1: En situaciones excepcionales la carga suelta que requiera ser trasladada de la Bodega 3A a la BSE o viceversa, debe ser solicitada mediante correo electrónico por parte del Área de Carga General. La seguridad física de servicio en la Bodega 3A registra en la minuta placa del vehículo, nombre del conductor, cedula y hora.

Nota 2: La carga en la modalidad de DTA o CNV que venga procedente de la BSE es anunciada por el contratista de la seguridad física e ingresa mediante gate pass el cual es verificado por el supervisor de la empresa contratista.

5.9. Ingreso y salida por Puerta Paraboloïdes

5.9.1. Ingreso de Contenedores de Exportación

- El Contratista de seguridad física verifica en la Tablet las placas del vehículo y documento de identidad del conductor, para confirmar que tenga cita y visita activa en el sistema.
- El Contratista de Seguridad física revisa la cabina, motor, chasis y la plataforma de carga del vehículo.
- El contratista de Seguridad electrónica monitorea el ingreso del vehículo por medio del CCTV del SISE.

Nota 1: Para el ingreso de vehículos tipo niñera, el contratista de seguridad física verifica el albarán el cual es generado por ZELSA S.A, revisa el vehículo, para la salida del vehículo el conductor presenta el albarán cerrado por ZELSA S.A, seguridad verifica la cantidad de vehículos relacionados para ser retirados.

5.9.2. Ingreso de Contenedores Vacíos Puerta Paraboloïdes

- Al llegar el vehículo el conductor abre el contenedor vacío, seguridad física revisa el interior del mismo utilizando el canino antinarcóticos y validando que se encuentre completamente vacío, deja registro mediante la utilización de las cámaras Body cam, de igual forma verifica cabina, chasis, y valida en el sistema Navis N4 que tenga la visita y cita de ingreso activa.
- Seguridad electrónica monitorea el procedimiento de ingreso de contenedores vacíos mediante el CCTV.

Nota 1: SPRBUN S.A tiene la facultad de modificar en cualquier momento las operaciones de los ingresos vehiculares, patios y bodegas, de acuerdo con la Resolución No 315 del 27 de febrero de 2020 "Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación Portuaria de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A."

5.9.3. Salida de Mercancía del Terminal Marítimo Puerta Paraboloïdes

- La empresa contratista de seguridad física recibe el EIR, lo cual ampara la salida de la mercancía, confronta en el caso de los contenedores, el número de este y la placa del vehículo que lo transporta, en el caso de la carga suelta verifica que la información coincida con los datos del vehículo, carga y conductor; para la carga a granel además de lo anterior se exige el tiquete de bascula.
- Si la salida de la mercancía no cumple con los procedimientos establecidos, la empresa contratista de seguridad física devuelve el vehículo al interior del terminal e informa al Supervisor de seguridad de SPRBUN S.A quien coordina con la jefatura de Entradas y Salidas hasta que se aclare la novedad.

FECHA DE APROBACIÓN: 18-10-2021

- La empresa contratista de seguridad física traslada las copias del EIR a la oficina del jefe de seguridad OPIP para su archivo.

El Contratista de seguridad electrónica monitorea la operación con cámaras del CCTV ubicadas en el sector.

5.9.4. Salida de vehículos de Importación

- El supervisor de seguridad de la SPRBUN S.A de acuerdo con lo establecido en el preoperativo coordina la seguridad del traslado de los vehículos con ZELSA S.A y los contratistas de seguridad física y electrónica.
- El contratista de Seguridad electrónica monitorea la operación de traslado con las cámaras del CCTV del SISE.
- Seguridad física realiza el conteo de los vehículos de conformidad con lo establecido en el preoperativo. La tarja de los vehículos es realizada mediante forma electrónica por la empresa ZELSA S.A.

5.10. Actividades de Inspección Antinarcóticos en Bahías de Exportación

- La policía antinarcóticos envía al área de operaciones la relación de contenedores y carga general a ser inspeccionados previa perfilación de la sala de análisis.
- El Contratista de Seguridad física controla el ingreso al sitio donde se lleva a cabo la inspección, mediante listados suministrados por el área de operaciones, previa autorización del área de seguridad.
- El Contratista de Seguridad física, exige al personal de apertores el uso de uniformes (pantalóneta y camisilla previamente identificadas con las letras y números asignados, los cuales son personales e intransferibles.
- Los contratistas de seguridad física y electrónica supervisan la inspección de la mercancía; en caso de algún acto ilícito lo reportan de forma inmediata al personal de la jefatura de seguridad y jefe de seguridad OPIP.
- La Policía Antinarcóticos coloca el sello botella al contenedor suministrado por el área de operaciones y lo tarja en el formato interno de la PONAL. El área de operaciones digita o escanea los sellos de seguridad para el registro en el sistema Navis N4.
- El Contratista de seguridad física, tarja los sellos del contenedor (inicial y final).
- El Contratista de seguridad electrónica, monitorea las operaciones a través del CCTV.
- El contratista de seguridad física requisita todas las personas que ingresan y salgan de las bahías de inspección.
- El contratista de seguridad física impide la salida de mercancía sin autorización.

5.11. Seguridad de las Motonaves, Barcaza Intraterminal y Mercancías en Patios, Bodegas y Cobertizos.

5.11.1. Seguridad de las Motonaves

- El Oficial de Protección de la Instalación Portuaria o en su representación el Supervisor de seguridad de la SPRBUN S.A una vez atracada la motonave diligencia en conjunto con el Oficial de Protección del Buque (OPB), Capitán o su delegado, el formato “interfaz Buque - Puerto (Ver PPIP). con las medidas de seguridad de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.
- De acuerdo con lo establecido en las **PARTES A y B del Código PBIP secciones 7, 8, 9 y 13, protección del buque**”, la seguridad de la motonave es responsabilidad del Capitán del Buque y/o Oficial de Protección del Buque, quienes dispondrán las medidas de control para tal fin.
- Personal que ingresa a laborar en las Motonaves.

La seguridad física realiza los controles mediante listados que provee el operador portuario con el aval del agente marítimo y la autorización del jefe de protección OPIP o los supervisores de seguridad de la SPRBUN S.A.

Para los Ship Chandler y organizaciones para el bienestar de la gente de mar, estos deberán de igual manera presentar escrito, con el aval del agente marítimo, solicitando autorización para poder subir a las motonaves con autorización del jefe de protección OPIP o los supervisores de seguridad de la SPRBUN S.A.

Toda persona que ingresa al buque debe portar chaleco reflectivo debidamente marcado con las letras y números asignados por la empresa para la cual labora, igualmente el carné de identificación en lugar visible, reunir los requisitos exigidos para ingresar a la instalación portuaria y someterse a los controles establecidos para subir a la motonave (el chaleco y carné de identificación y/o escarapela son de uso personal e intransferible).

Nota: Cuando la IP cambie al nivel de protección 2 o 3 se debe de ceñir con lo establecido en el Plan de Protección de la IP.

- Aproveccionamiento de Motonaves.

El proveedor presenta ante el OPIP y ante la policía antinarcóticos la solicitud para el aprovisionamiento de combustibles, provisiones y agua, relacionando el listado de los productos que serán suministrados a la motonave para su control, la cual debe contar con el visto bueno de la agencia naviera y coordinación con el OPB para los controles de su competencia.

Nota: para el aprovisionamiento de combustibles y agua debe contar con el visto bueno del área de Operaciones y SESAMA.

Seguridad Física verifica los vehículos que realizaran el aprovisionamiento a la motonave y le informa a la Policía Antinarcóticos para que estos sean inspeccionados, se le realiza

FECHA DE APROBACIÓN: 18-10-2021

acompañamiento hasta el costado de buque mediante la seguridad física y/o electrónica y se autoriza la entrega de las mismas; para el caso de las provisiones estas actividades quedan registradas en el formato Ingreso de Provisiones, código RSP- PBIP-0003 y en el Geoportal (CISP- Centro Integrado de Seguridad Portuaria).

- El contratista de seguridad electrónica realiza monitoreo de forma permanente mediante el sistema CCTV y drones mediante patrones de vuelo establecidos previamente, la vigilancia del sector del espejo de agua será cubierto por las lanchas de la seguridad contratada.
- El contratista de seguridad física realiza en el portalón de las motonaves el control de las personas que ingresan a las mismas; para lo cual empleará los medios legítimamente autorizados por la ley (caninos, garrets, entre otros), los cuales no contemplan el registro y contacto físico, por cuanto dicho procedimiento es reservado exclusivamente para la fuerza pública de conformidad con su competencia.

Nota: de acuerdo a la disponibilidad de personal de la Policía Antinarcóticos y previa coordinación del OPIP o supervisores de seguridad se nombrará un servicio de apoyo de policía en el portalón.

- El contratista de seguridad física mediante la utilización de las lanchas de seguridad, custodia las embarcaciones que suministran combustible a las motonaves, exigiendo antes del acoderamiento el permiso para realizar esta labor, verificando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y efectuando las requisas respectivas.
- Al finalizar las operaciones el OPIP por intermedio del supervisor de seguridad asignado a la línea de atraque realiza en coordinación con el OPB y la policía antinarcóticos la inspección de la motonave, con el fin de verificar los controles de protección en cumplimiento al código PBIP con respecto a polizones, narcóticos y terrorismo, durante la estadía del buque, del cual queda el respectivo **registro en el formato RSP-PBIP-0004**.
- El jefe de seguridad OPIP asigna al sector de línea de atraque un supervisor de seguridad de la SPRBUN S.A que sirve de enlace con el OPB, y la Policía Antinarcóticos y de apoyo al área de operaciones.
- El supervisor de seguridad de SPRBUN S.A asignado a la línea de atraque en coordinación con el área de operaciones y previo al zarpe de la motonave se solicita mediante correo electrónico institucional (Geoportal) el apoyo de las autoridades (Guardacostas- Policía) para la realización de la inspección subacuática de las motonaves que zarpan de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.

Las inspecciones son confirmadas por las autoridades dependiendo la disponibilidad de personal y perfilación que hagan las autoridades de las mismas.

Nota 1: En caso de encontrarse polizones, indocumentados o intrusos el OPB y/o personal de seguridad de la IP contacta de forma inmediata al supervisor de seguridad en línea de atraque y/o jefe de seguridad OPIP, con el fin de que se coordinen las medidas pertinentes con la policía antinarcóticos y demás autoridades que la situación amerite.

FECHA DE APROBACIÓN: 18-10-2021

Ante cambio de nivel de protección de la instalación portuaria se aplica lo dispuesto en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.

5.11.2. Interfaz Buque – Puerto

Aplica a todas las motonaves comerciales de tránsito internacional que recalen en el terminal marítimo administrado por la SPRBUN S.A

Visita de las autoridades portuarias.

Las autoridades marítimas realizan la visita oficial de arribo a las motonaves para autorizar el inicio de las operaciones, esta visita es coordinada por la Dirección General Marítima (DIMAR) en compañía de la Dirección o Entidad Territorial de Salud, el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Visita del oficial de protección de la instalación portuaria.

El OPIP o el Supervisor de Seguridad verifica con el OPB el cumplimiento de las actividades de protección del buque en el formato Interfase Buque-Instalación Portuaria, código RSP-PBIP-0002 y cuando no se cumplan algunas de las actividades de la lista debe explicarse la razón y establecer acuerdos sobre las medidas adicionales que deben tomarse entre el buque y el puerto, cuando no aplique alguna pregunta de la lista se debe registrar la nota correspondiente en la columna de comentarios, la última parte de la lista de chequeo contiene las recomendaciones de seguridad del puerto en idioma español e inglés las cuales hacen parte integral del formato.

Actividades Durante la Operación Del Buque

- ✓ Personal que ingresa a trabajar a la Motonave.

La seguridad física realiza los controles mediante listados que provee el operador portuario con el aval del agente marítimo y la autorización del jefe de protección OPIP o los supervisores de seguridad de la SPRBUN S.A.

Para los Ship Chandler y organizaciones para el bienestar de la gente de mar, estos deberán de igual manera presentar escrito, con el aval del agente marítimo, solicitando autorización para poder subir a las motonaves con autorización del jefe de protección OPIP o los supervisores de seguridad de la SPRBUN S.A.

Toda persona que ingresa al buque debe portar chaleco reflectivo debidamente marcado con las letras y números asignados por la empresa para la cual labora, igualmente el carné de identificación en lugar visible, reunir los requisitos exigidos para ingresar a la instalación portuaria y someterse a los controles establecidos para subir a la motonave (el chaleco y carné de identificación y/o escarapela son de uso personal e intransferible).

Nota: Cuando la IP cambie al nivel de protección 2 o 3 se debe de ceñir con lo establecido en el Plan de Protección de la IP.

FECHA DE APROBACIÓN: 18-10-2021

- ✓ Aprovisionamiento de Motonaves.
- Aprovisionamiento de Motonaves.

El proveedor presenta ante el OPIP y ante la policía antinarcóticos la solicitud para el aprovisionamiento de combustibles, provisiones y agua, relacionando el listado de los productos que serán suministrados a la motonave para su control, la cual debe contar con el visto bueno de la agencia naviera y coordinación con el OPB para los controles de su competencia.

Nota: Para el aprovisionamiento de combustibles y agua debe contar con el visto bueno del área de Operaciones y SESAMA.

Seguridad Física verifica los vehículos que realizaran el aprovisionamiento a la motonave y le informa a la Policía Antinarcóticos para que estos sean inspeccionados, se le realiza acompañamiento hasta el costado de buque mediante la seguridad física y/o electrónica y se autoriza la entrega de las mismas; para el caso de las provisiones estas actividades quedan registradas en el formato Ingreso de Provisiones, código RSP- PBIP-0003 y en el Geoportal (CISP- Centro Integrado de Seguridad Portuaria).

- ✓ Inspección de la Motonave.
- Al finalizar las operaciones el OPIP por intermedio del supervisor de seguridad asignado a la línea de atraque realiza en coordinación con el OPB y la policía antinarcóticos la inspección de la motonave, con el fin de verificar los controles de protección en cumplimiento al código PBIP con respecto a polizones, narcóticos y terrorismo, durante la estadía del buque, del cual queda el respectivo **registro en el formato RSP-PBIP-0004**.
- El supervisor de seguridad de SPRBUN S.A asignado a la línea de atraque en coordinación con el área de operaciones y previo al zarpe de la motonave se solicita mediante correo electrónico institucional (Geoportal) el apoyo de las autoridades (Guardacostas- Policía) para la realización de la inspección subacuática de las motonaves que zarpan de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.
- Las inspecciones son confirmadas por las autoridades dependiendo la disponibilidad de personal y perfilación que hagan las autoridades de las mismas.

ACTIVIDADES NO REGULADAS POR EL CÓDIGO PBIP.

- ✓ Buques con escala en Gobierno no contratante.

Para los buques cuya última escala antes del arribo a la IP haya sido en países de gobiernos no contratantes se aplica el tratamiento establecido en el presente manual en el caso de motonaves que arriban con un nivel superior al de la IP.

- ✓ Buques donde no se aplique el código PBIP.

FECHA DE APROBACIÓN: 18-10-2021

Para aquellos buques que no les aplica el código PBIP, tales como naves de cabotaje o inferiores a 500 toneladas de registro bruto, buques de guerra o contratados para el servicio del estado colombiano, se coordinan las actividades especiales de seguridad con la DIMAR.

Nivel de protección diferente

Cuando una motonave llegue en un nivel de protección más alto al de la I.P, se procederá así:

- Asignar puesto de atraque en asocio con operaciones.
- Aislar el sector.
- Asignar vigilantes.
- Establecer en la IP los controles correspondientes de acuerdo con el nivel con que llegue la motonave para el ingreso de provisiones.
- Limitar el acceso a la motonave.
- Restringir el desembarco de la tripulación.
- Asignar vigilancia marítima.
- Informar a la Capitanía de Puerto sobre las medidas tomadas.

Declaración de Protección Marítima

El objetivo de la declaración de protección marítima es garantizar que el Buque o la Instalación Portuaria lleguen a un acuerdo sobre las medidas de protección que cada uno debe adoptar y establecerá las responsabilidades de cada parte.

La declaración de protección marítima puede ser solicitada por el buque a la instalación portuaria o por el OPIP al buque antes de que se realicen las operaciones de interfaz buque-puerto, en las siguientes situaciones:

- Amenaza de orden social, naturales o tecnológicas.
- Niveles diferentes de protección entre la IP y el buque.
- Actividades del buque que impliquen riesgos para las personas la carga o el medio ambiente por razones propias del buque como carga o descarga de mercancías o sustancias potencialmente peligrosas.
- se haya producido una amenaza o un suceso que afecte a la protección marítima en relación con el buque o en relación con la instalación portuaria, según sea el caso

La solicitud de la declaración de protección marítima se realiza mediante el registro, Declaración de Protección Marítima, **código RSP-PBIP-0006** del cual una vez formalizado se entrega un original para la IP, un original para el buque y una copia para la Capitanía de Puerto.

Nota: La declaración de protección debe ser validada por Capitanía de Puerto

Medidas para conservar los registros de los Sucesos de Protección Marítima

- Cuando se presenten eventos que afecten la protección marítima en la instalación portuaria, la Jefatura de Seguridad elabora el informe de investigación que contiene antecedentes, hechos, causas, recomendaciones y conclusiones; estos informes son enviados a la Gerencia General o al área afectada en donde se definen las actividades, reportes, decisiones y acciones legales correspondientes, finalmente una copia es custodiada por el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.
- Los sucesos de protección marítima son reportados a la Capitanía de Puertos por el OPIP en sobre cerrado y con sello de confidencialidad por lo sensible de la información reportada; el **registro se realiza mediante el formato M7-00-FOR-015**.
- Con el fin de reportar información precisa a la Capitanía de Puerto, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar del suceso de protección marítima, se tendrá en cuenta la información suministrada por las autoridades competentes una vez se lleven a cabo los actos urgentes y nos suministre dicha información.

Seguridad de las Barcazas Intraterminal

- El Contratista de seguridad física con las lanchas asignadas realiza el seguimiento durante las operaciones de la Barcaza Intraterminal.
- El contratista de seguridad electrónica realiza seguimiento con las cámaras a las Barcazas Intraterminal, durante el desplazamiento entre terminales.
- Los Contratistas de seguridad física y Seguridad electrónica brindan protección a la Barcaza Intraterminal, incluyendo la parte de la Bahía con las lanchas asignadas y el CCTV no permitiendo el acercamiento de embarcaciones menores.
- El jefe de seguridad OPIP asigna al sector de la línea de atraque un supervisor que sirve de enlace con la Policía Antinarcoóticos y de apoyo a las operaciones.

5.12 Seguridad de la Mercancía en Patios, Bodegas y Cobertizos

- Todas las personas que ingresan a los módulos de contenedores deben cumplir las normas de seguridad determinadas por la IP, portar chaleco reflectivo con número individual asignado que les identifique claramente (personal e intransferible).
- La empresa contratista de seguridad física realiza el control de patios, bodegas y cobertizos las 24 horas del día mediante patrullajes permanentes en vehículo equipado con cámaras y reflectores, igualmente mediante drones con patrones de vuelo previamente establecidos. La seguridad electrónica contratada lo realiza mediante sistema CCTV.
- La empresa de seguridad electrónica mantiene control visual sobre los patios, bodegas y cobertizos con el fin de identificar personas o vehículos no autorizados y dar la alerta a la seguridad física.

FECHA DE APROBACIÓN: 18-10-2021

- La seguridad física y electrónica coordinan la verificación aleatoria de los vehículos que se encuentran en operación dentro de los patios, bodegas y cobertizos, validándolo en el sistema Navis N4.
- La empresa contratista de seguridad física y seguridad electrónica, en el evento en que se detecte alguna irregularidad o intrusión en patios, bodegas o cobertizos, informará oportunamente al supervisor de seguridad de la SPRBUN S.A de cualquiera de los cuadrantes, quienes harán las coordinaciones pertinentes con la Policía Antinarcóticos.
- Los contratistas de seguridad física y electrónica controlan el ingreso de las personas a los patios, bodegas y cobertizos de acuerdo con las políticas de seguridad.
- El contratista de seguridad física diligencia el formato de control de muestras para salida de mercancía, previo visto bueno de la bodega y solo se autoriza la salida de un elemento por cada referencia.
- El contratista de seguridad electrónica mediante el CCTV verifica la correcta ubicación de los contenedores puerta con puerta o puerta con fondo, sin espacios entre ellos y de existir novedades las informa al jefe de seguridad OPIP o quien haga sus veces, esta información será direccionada al área de operaciones, con el fin de que se corrijan las novedades.
- El contratista de seguridad física solo permite el ingreso de los apertores que se encuentren previamente autorizados mediante carta, donde se relaciona número de contenedor, clase de inspección y área donde se llevará a cabo la operación.
- Los contratistas de seguridad física y electrónica no permiten que las personas se sienten en la mercancía que está siendo inspeccionada.

Nota: Las bodegas de OPP Graneles, CIAMSA y Café, a pesar de encontrarse dentro de las instalaciones de la SPRBUN S.A, contractualmente se ciñen por los procedimientos internos de seguridad de dichas empresas, los cuales son socializados con el jefe de seguridad OPIP.

5.12. IMPLEMENTACION NUEVAS TECNOLOGIAS

CISP: La SPRBUN S.A ha implementado el Centro Integrado de Seguridad Portuaria (CISP) mediante el sistema **Geoportal – ArcGIS** que permite fortalecer la seguridad del puerto ofreciendo una visión a gran escala de los sucesos de protección que nos ayuda a actuar y reaccionar georreferenciando e integrando todas las actividades operacionales de Seguridad Integral, Física y Electrónica (novedades, reportes, revistas, auditorias, inspecciones PBIP, etc.) en tiempo real para efectuar o realizar un análisis estadístico de los eventos presentados dentro de la IP, en una red segura para la toma de decisiones de calidad y trazabilidad dentro de la gestión de seguridad portuaria. Lo anterior se encuentra debidamente documentado en el Manual de apoyo GEOPORTAL CISP “**Centro Integrado de Seguridad Portuaria**”, código **MA-SEG-0002**

Drones: La Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A, comprometida con la seguridad de la Bahía de Buenaventura cuenta dentro de su dispositivo de seguridad con

avances tecnológicos que nos ponen a la vanguardia de las terminales más grandes del mundo, entre las que se destaca la implementación de servicio con dos (2) drones, equipados con cámaras de última generación para visión diurna, nocturna y térmica IR, con autonomía de vuelo de 30 a 50 minutos; que nos permite avanzar en tecnología para contrarrestar contaminaciones a la carga, intrusiones, hurtos y averías generando confianza en clientes importadores, exportadores, autoridades y comunidad portuaria en general.

Los drones cuentan con todos los permisos exigidos por las autoridades competentes y son operados por personal altamente capacitado.

5.13. GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DIRECTIVO Y EJECUTIVO

Planificación.

El Jefe de Seguridad OPIP desarrolla el análisis de riesgos de los directivos y ejecutivos de manera directa o por medio de contratos con terceros, una vez establecidos los riesgos estudia las estrategias, los recursos y las acciones para brindar la seguridad a los protegidos de acuerdo con los resultados del análisis.

Ejecución del Plan de Servicio.

El Conductor de la Gerencia General en coordinación con el servicio de escolta contratado elabora los análisis de ruta de desplazamiento de los protegidos incluyendo rutas principales, rutas alternas, vías de escape, centros de apoyo y planes de emergencias y contingencia, además analiza las características de los recursos con que se cuenta incluyendo, personas, vehículos, armas y sistemas de comunicación, manteniendo los registros actualizados que evidencien el estado y disponibilidad de estos.

En casos especiales coordina con el jefe de seguridad OPIP acciones para adelantar movimientos y desplazamientos tales como avanzadas, pre avanzadas, estado de las vías, revisión de sitios, contactos con autoridades y rutas alternas.

Nota: Se prohíbe el ingreso de personas armadas al edificio administrativo, exceptuando miembros de la Fuerza Pública y servicios de escoltas debidamente autorizados por el jefe de seguridad OPIP.

5.14. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- El Jefe de seguridad OPIP evalúa el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a los contratistas de seguridad física y Seguridad electrónica de acuerdo con el manual de funciones de seguridad integral y al instructivo de Gestión de Seguridad Portuaria.
- Los supervisores de seguridad de la SPRBUN S.A verifican el cumplimiento de las consignas dadas a los contratistas de seguridad física y seguridad electrónica, a través de revistas periódicas a los sectores de almacenamiento de mercancías, CCTV, punto

FECHA DE APROBACIÓN: 18-10-2021

de enrolamiento, caniles, lanchas, vehículos, drones, cámaras Body cam, entre otros, dando cumplimiento a lo establecido en el manual de funciones de seguridad integral.

- El jefe de seguridad OPIP es el interventor y/o supervisor de los contratos de servicios de seguridad física y electrónica.
- El jefe de seguridad OPIP efectúa mensualmente la evaluación de proveedores.
- El jefe de seguridad OPIP actualiza y verifica el cumplimiento de los procedimientos de protección.
- El jefe de seguridad OPIP mensualmente evalúa el comportamiento de las estadísticas delincuenciales y contravencionales de acuerdo con el informe de gestión, RGI-CAL-0002 e indicadores de gestión RSP-SEG-0002 y elabora el plan de acción correspondiente.

Actividades de Seguridad, Salud y Medio ambiente

El personal de la jefatura de protección y seguridad, con el apoyo de la seguridad física y seguridad electrónica apoyará en la medida de lo posible el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con los sistemas de gestión seguridad, salud y medio ambiente; bajo la supervisión del área de SESAMA.

Ante eventuales riesgos relacionados con la Salud Pública (epidemia/pandemia), se siguen los protocolos establecidos por la instalación portuaria y liderados por la jefatura de seguridad, salud y medio ambiente.

Las empresas de seguridad física y electrónica deben cumplir las políticas establecidas en los sistemas de gestión de seguridad, salud y medio ambiente.

Áreas de almacenamiento de mercancías peligrosas

Las Operaciones de cargue, descargue, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas se realizan de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Higiene, Seguridad Industrial y medio Ambiente, Código RGODSI-SSTA-0000, Título VI "Normas Generales para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas" Circular Interna No 009971 del 25 de octubre de 2012 (mercancías de evacuación inmediata) y Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).

Para el desarrollo de las citadas operaciones la SPRBUN S.A cuenta con Análisis de Vulnerabilidad y Riesgos, así como con el correspondiente Plan de Emergencias que contiene el Procedimiento Operativo Normalizado (PON) para la atención de eventos relacionados con mercancías peligrosas.

Igualmente en el Sistema Navis N4 se cuenta con un módulo de consulta permanente, el cual nos permite conocer la segregación e inventario diario de mercancías peligrosas en contenedores o carga suelta, con el fin de ejercer los controles requeridos por parte de la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo de SPRBUN S.A. (SESAMA).

Nota: SPRBUN S.A tiene la facultad de modificar en cualquier momento los patios y bodegas, de acuerdo con la Resolución No 315 del 27 de febrero de 2020 “Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación Portuaria de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.”

5.15. PROTOCOLO DE SEGURIDAD A SEGUIR EN CASO DE CONTAMINACIÓN POR NARCÓTICOS EN LA INSTALACION PORTUARIA O MOTONAVES.

5.15.1. Conocimiento de la Novedad

Una vez se tiene noticia del suceso presentado bien sea por parte de las autoridades, seguridad física, seguridad electrónica o personal propio de supervisores de seguridad se debe ejecutar el siguiente protocolo:

- Se informa a la Jefatura de Protección y Seguridad las circunstancias de modo, tiempo y lugar del hallazgo del alcaloide.
- En el evento que no haya sido de conocimiento de las autoridades se les informa inmediatamente solicitando su apoyo.
- Por parte del Jefe de Seguridad OPIP, se informa preliminarmente a las Directivas de SPRBUN S.A, las circunstancias de tiempo, modo y lugar del hallazgo del alcaloide.
- Se ordena por parte del Jefe de Seguridad OPIP, se inicie con el proceso de investigación relacionado con el evento presentado, se realizan actividades de campo, de verificación y trazabilidad a través del SISE. Las empresas contratistas de seguridad física y electrónica apoyan estas actividades y hacen parte de este proceso.
- Se elabora informe ejecutivo para la Gerencia General especificando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedió el evento de contaminación, teniendo en cuenta los insumos recopilados en el proceso de investigación.
- Una vez enviado el informe (físico o medio magnético) a la Gerencia General se procede a custodiar el mismo, para futuros requerimientos de las autoridades.

5.15.2. Actividades Jefe de Seguridad OPIP

1. Enterarse y apersonarse de la novedad.
2. Direccionar el dispositivo de seguridad.
3. Dar aviso y coordinar actividades con Policía Nacional.
4. Rendir el informe del suceso a la dirección de seguridad integral y a la Gerencia General.
5. Asegurarse que se cumpla el protocolo de seguridad teniendo en cuenta el presente instructivo.
6. Normalizar actividades una vez tenga el control del suceso.
7. Rendir informe “Suceso de Protección” a la DIMAR.

5.15.3. Actividades Directores Operativos de seguridad física y electrónica

1. Apersonarse de la situación obteniendo información preliminar.
2. Informar de manera inmediata al Jefe de Seguridad OPIP o quien haga sus veces.
3. Informar al supervisor de seguridad SPRBUN S.A, de turno según sea el caso.
4. En caso de flagrancia asegurar los elementos en sitio contenedor, mercancía, automotor, sustancias narcóticas y personas comprometidas en el ilícito en la medida de lo posible, sin exponer la vida, ni hacer uso innecesario de la fuerza, debiendo informar a la Policía Antinarcóticos para obtener su apoyo.
5. El director operativo de seguridad física y electrónica deberán ponerse al frente del suceso, orientando en todo momento a su personal.

5.15.4. Investigación e informe a la Gerencia General

El proceso de investigación se realiza con la recopilación de información relacionada con el suceso presentado, se realizan actividades de campo, de verificación y trazabilidad a través del SISE; las empresas contratistas de seguridad física y electrónica apoyan estas actividades y hacen parte de este procedimiento de manera activa orientados por el supervisor de apoyo administrativo de la SPRBUN S.A.

Los informes que se generen por parte de la seguridad física y electrónica hacen parte del proceso de investigación y deben ser entregados de manera física al supervisor de apoyo administrativo y se conservarán en una carpeta en caso de ser requeridos como parte de una investigación o requerimiento de las autoridades.

Se elabora informe ejecutivo para la Gerencia General especificando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se presentaron los hechos, teniendo en cuenta los insumos recopilados en el proceso de investigación, para la toma de decisiones.

Nota: Este protocolo también aplica para el caso de hurto de contenedores, carga general fraccionada y graneles.

5.16. PROTOCOLO EN CASOS DE RECLAMACIONES POR HURTOS, FALTANTES Y/O AVERIAS

- La Dirección de Servicio al cliente recibe la reclamación mediante el formato Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, Código RSC-ISC-0021.
- La Dirección de Servicio al cliente, asigna un número al PQRS y lo direcciona a la jefatura de protección y seguridad para la recopilación de información y análisis de los registros fílmicos respecto al caso en consideración, de conformidad con los términos establecidos para su cumplimiento.

FECHA DE APROBACIÓN: 18-10-2021

- La Jefatura de Protección y Seguridad recepciona el aviso PQRS y procede a iniciar la investigación del siniestro.
- El proceso de investigación se realiza con la recopilación de información relacionada con el evento presentado, se realizan actividades de campo, de verificación y trazabilidad a través del SISE; las empresas contratistas de seguridad física y electrónica apoyan estas actividades y hacen parte de este proceso.
- Los informes que se generen por parte de la seguridad física y electrónica hacen parte del proceso de investigación.
- Se elabora informe ejecutivo para la Dirección de Servicio al Cliente con concepto, especificando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedió el evento, teniendo en cuenta los insumos recopilados en el proceso de investigación.
- Se remite informe ejecutivo con sus anexos si los hubiere (DVDS con registros filmicos y fotográficos) a la Dirección de Servicio al Cliente para que proyecte respuesta al cliente.
- Copia del informe en medio físico y digital se conserva en la jefatura de protección y seguridad para futuros requerimientos.
- Una vez enviado el informe con el concepto a la Dirección de Servicio al Cliente se procede a dar cierre en el sistema.

5.17. REQUERIMIENTOS Y MANEJO DE LA INFORMACION

- Todos los requerimientos generados por las autoridades de policía judicial se canalizan por la jefatura de protección y seguridad quien debe recopilar la información y proyectar la respuesta.
- La Jefatura de Protección y Seguridad realiza la actualización de las estadísticas relacionadas con incautación de alcaloides y/o hurtos, para conocimiento y consulta a nivel interno.
- Cuando se presenta algún evento que suponga una amenaza para la protección de la instalación portuaria se diligencia formato para informe "Suceso de Protección" el cual es enviado a la DIMAR.
- Por necesidades operativas se realiza la trazabilidad de eventos presentados al interior de la instalación portuaria, atendiendo requerimientos de otras áreas previa autorización e instrucciones de la Jefatura de Protección y Seguridad.

5.18. PROTOCOLOS DE ATENCION HOMICIDIO O HALLAZGO DE CADAVER AL INTERIOR DE LA INSTALACION PORTUARIA O EN MOTONAVE

5.18.1. Conocimiento de la Novedad

Una vez se tiene noticia del suceso presentado bien sea por parte de la seguridad física, seguridad electrónica, inspectores SST o personal propio de supervisores de seguridad se debe ejecutar el siguiente protocolo:

- Se informa a la Jefatura de Protección y Seguridad sobre la novedad presentada.

FECHA DE APROBACIÓN: 18-10-2021

- Se informa a las autoridades, con el fin de que se inicien las diligencias de policía judicial, de acuerdo con las competencias del caso.
- Se asegura el área hasta tanto lleguen las autoridades para el inicio de las diligencias judiciales.
- Por parte del Jefe de Seguridad OPIP, se informa preliminarmente a las Directivas de SPRBUN S.A, sobre el evento presentado.
- Por parte del Jefe de Seguridad OPIP, se imparten instrucciones a la empresa contratista de Seguridad Electrónica para asegurar los registros fílmicos y fotográficos del evento (si existen) y evitar su borrado, previendo requerimientos judiciales posteriores.
- Se elabora informe ejecutivo para la Gerencia General dando a conocer la novedad presentada.
- Una vez enviado el informe (físico o medio magnético) a la Gerencia General se procede a custodiar el mismo, para futuros requerimientos de las autoridades.

5.18.2. Actividades Jefe de Seguridad OPIP

1. Enterarse y de ser posible hacer presencia en el lugar de los hechos.
2. Direccionar el dispositivo de seguridad física e impartir instrucciones a la Seguridad Electrónica para asegurar los registros fílmicos y fotográficos del evento (si existen) y evitar su borrado, previendo requerimientos judiciales posteriores.
3. Informa a la Policía Nacional de la ocurrencia del evento y coordina la entrada de las autoridades competentes a las instalaciones de SPRBUN S.A.
4. Informa a su escala jerárquica de la ocurrencia del evento.
5. Recolecta la información disponible con otras áreas funcionales de la organización y remite informe detallado a la Gerencia General.
6. Asegurarse que se cumpla el protocolo de seguridad teniendo en cuenta el presente instructivo.
7. Normalizar actividades una vez tenga el control del suceso.
8. Rendir informe "Suceso de Protección" a la DIMAR.

5.18.3. Actividades Directores Operativos de seguridad física y electrónica

1. Apersonarse de la situación obteniendo información preliminar, coordinando la conservación del lugar de los hechos.
2. Informar de manera inmediata al Jefe de Seguridad OPIP o quien haga sus veces.
3. Informar al supervisor de seguridad SPRBUN S.A, de turno según sea el caso.

4. El director operativo de seguridad física y electrónica deberán ponerse al frente del suceso, orientando en todo momento a su personal, bajo dirección del jefe de seguridad OPIP.

5.18.4. Supervisor de Seguridad y/o Inspector SST

Si las condiciones de seguridad lo permiten, hacen presencia a la mayor brevedad en el lugar de los hechos e informan al jefe de seguridad OPIP acerca de la ocurrencia del homicidio o hallazgo del cadáver, proceden a aislar el lugar de los hechos hasta la llegada de las autoridades competentes.

5.19. PROTOCOLO DE ATENCION CON POLIZONES, INDOCUMENTADOS E INTRUSOS

En caso de encontrarse polizones, indocumentados o intrusos el OPB y/o personal de seguridad de la IP contacta de forma inmediata al supervisor de seguridad en línea de ataque y/o jefe de seguridad OPIP, con el fin de que se coordinen las medidas pertinentes con la policía antinarcóticos y demás autoridades que la situación amerite.

En todo caso se deben respetar los derechos fundamentales relacionados con el buen trato y dignidad de la persona.

5.20. PLANES DE CONTINGENCIA OPERATIVOS EVENTOS ESPECIALES

La Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, con el fin de afrontar y mantener las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas del Terminal Marítimo, durante eventos especiales que impliquen riesgo para la seguridad de la instalación portuaria como: contaminaciones con alcaloides a la carga y/o motonaves, paros, huelgas, manifestaciones, taponamiento de las vías, bloqueo de las puertas de acceso al terminal, visitas de personalidades y asambleas de Junta Directiva, entre otras; elabora planes de contingencia operativos; con el fin de gestionar ante las autoridades civiles, militares y policiales e impartir instrucciones a las empresas de seguridad contratadas las medidas a ejecutar durante el desarrollo del evento que generó el riesgo.

5.21. CITACION A COMITÉ DE MEJORAMIENTO

La Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, con el objeto de revisar periódicamente los casos del personal que sea sorprendido infringiendo las normas de comportamiento en el terminal, será notificado por escrito para que haga presentación en la fecha y hora que se indique, al Comité de Mejoramiento el cual se realizará periódicamente, con el fin de garantizar el debido proceso.

Para aquellos casos considerados como relevantes por la naturaleza de la falta cometida se realizará procedimiento administrativo disciplinario de conformidad con los reglamentos internos aplicables al interior de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.